



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA CIUDADANA "VIVE ESCALONA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Escalona, comprometido con el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, se ha propuesto implementar medidas que fomenten la participación activa de la comunidad en los servicios y actividades municipales. En este sentido, se presenta la creación de la Tarjeta Vive Escalona, una iniciativa destinada a ofrecer a los ciudadanos de nuestro municipio y municipios cercanos, una herramienta que les permita acceder a beneficios y descuentos en los diversos servicios municipales.

Contexto y Justificación

Escalona es una localidad que valora profundamente la cohesión social y el acceso equitativo a las oportunidades que ofrece el municipio. En los últimos años, se ha observado una creciente demanda de los ciudadanos por contar con facilidades que les permitan disfrutar de los servicios municipales de manera más accesible y económica. Esta necesidad ha sido particularmente evidente en ámbitos como el deporte, la cultura, la educación y el ocio.

La implementación de la Tarjeta Vive Escalona responde a varias motivaciones fundamentales:

1. Fomento de la Participación Ciudadana: Al ofrecer descuentos y precios especiales, se incentiva a los ciudadanos a participar activamente en las actividades y servicios municipales, promoviendo una comunidad más dinámica y cohesionada.

2. Apoyo Económico a las Familias: La situación económica actual ha llevado a muchas familias a priorizar sus gastos. Con la Tarjeta Vive Escalona, se pretende aliviar la carga económica, permitiendo que un mayor número de personas pueda acceder a servicios esenciales y actividades recreativas sin que ello represente un gasto excesivo.

3. Promoción de la Oferta Municipal: Los servicios y actividades ofrecidos por el Ayuntamiento son de alta calidad y están diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes. La tarjeta permitirá dar a conocer mejor estos servicios y aumentar su utilización.

4. Fortalecimiento del Sentido de Pertenencia: Una comunidad que disfruta de sus espacios y servicios es una comunidad más unida. La Tarjeta Vive Escalona busca fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo entre los residentes de la comarca, al facilitar su integración y participación en la vida municipal de Escalona.

Objetivos

Los principales objetivos de la creación de la Tarjeta Vive Escalona son:

a) Facilitar el acceso a los servicios municipales a través de descuentos y precios preferenciales.
b) Incentivar la participación de los ciudadanos en actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas.

c) Contribuir al bienestar económico de las familias del municipio.

d) Promover la oferta municipal y mejorar la utilización de los recursos disponibles.

e) Fomentar el sentimiento de comunidad y pertenencia entre los habitantes de Escalona.

Beneficios de la Tarjeta Vive Escalona

Los portadores de la Tarjeta Vive Escalona podrán disfrutar de una serie de beneficios, tales como:

1. Descuentos en instalaciones deportivas: Reducción de tarifas en gimnasios, piscinas y canchas deportivas.

2. Precios especiales en actividades culturales: Tarifas reducidas en entradas a teatros, museos, y eventos culturales organizados por el Ayuntamiento.

3. Acceso preferencial a programas educativos y formativos: Descuentos en cursos, talleres y programas educativos ofrecidos por el municipio.

4. Beneficios en servicios recreativos: Precios especiales en actividades de ocio y recreación, como excursiones, campamentos y festivales.

Conclusión

La creación de la Tarjeta Vive Escalona representa un paso significativo hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Escalona y de municipios cercanos. Es una medida que no solo responde a una demanda real de la comunidad, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos de Escalona. El Ayuntamiento se compromete a seguir trabajando en esta línea, implementando políticas y herramientas que beneficien a todos los habitantes, promoviendo un municipio más justo, accesible y unido.



Por todo lo anterior, el Ayuntamiento, en uso de sus potestades reglamentaria y de autorregulación, así como la financiera otorgada por el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha decidido implantar en el término municipal de Escalona una Tarjeta Ciudadana llamada "Vive Escalona" de solicitud voluntaria, como un compromiso con nuestra comunidad y su bienestar.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de esta Ordenanza la implantación en el término municipal de Escalona de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" que permita descuentos en las tarifas de tasas o precios públicos por la utilización de instalaciones o el percibimiento de servicios o actividades municipales que no son de recepción obligatoria por parte de los administrados.

2. Las distintas Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos regularán, en su caso, los beneficios fiscales otorgados a los titulares de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona".

3. La Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" será de solicitud y recepción voluntaria.

Artículo 2. Tipos de Tarjeta

La Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" podrá ser de los siguientes tipos:

a) Verde: para empadronados, o miembros de las FFAA no empadronados y sus familiares. A su vez, la tarjeta Verde se puede ser:

a. Verde Joven: hasta 25 años inclusive y empadronado. Se expedirá una tarjeta personal por cada solicitante.

b. Verde Adulto: mayor de 25 años y empadronado. Se expedirá una tarjeta personal por cada solicitante.

c. Verde Jubilado: jubilado y empadronado. Se expedirá una tarjeta personal por cada solicitante.

b) Rosa: para no empadronados, pero con vivienda en propiedad en Escalona. Se podrá expedir hasta 6 tarjetas por vivienda, una por cada familiar del propietario de la vivienda. En casos de solicitud de más tarjetas por vivienda, se deberá hacer un estudio de la solicitud para asegurar el uso correcto de la misma. Además, cada tarjeta Rosa podrá ser:

a. Rosa Joven: hasta 25 años inclusive.

b. Rosa Adulto: desde 25 años.

c. Rosa Jubilado: para jubilados.

c) Azul: empadronados o propietarios de vivienda, así como sus familiares, en Paredes de Escalona o Aldea en Cabo. Para los no empadronados en Paredes de Escalona o Aldea en Cabo, se podrá expedir hasta 6 tarjetas por vivienda, una por cada familiar del propietario de la vivienda. En casos de solicitud de más tarjetas por vivienda, se deberá hacer un estudio de la solicitud para asegurar el uso correcto de la misma. Además, cada tarjeta Azul podrá ser:

a. Azul Joven: hasta 25 años inclusive.

b. Azul Adulto: desde 25 años.

c. Azul Jubilado: para jubilados.

Artículo 3. Procedimiento de Expedición

Las personas con derecho a la expedición de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" que deseen obtenerla deberán presentar en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, bien de manera presencial, bien de manera telemática, la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada.

2. Fotocopia del DNI, o, en su caso, Tarjeta de Residencia.

3. Una fotografía reciente tipo carnet.

4. En el caso de los miembros de las FFAA no empadronados, y sus familiares con derecho a la Tarjeta Ciudadana, deberá acompañarse el documento que dé fe de su destino en Escalona.

5. En el caso de la solicitud de la Tarjeta Vive Escalona Rosa, será necesario:

5.1. Documento acreditativo de la propiedad de la vivienda y parentesco con el propietario si fuera necesario.

6. En el caso de la solicitud de la Tarjeta Vive Escalona Azul, será necesario:

6.1. Aportar el certificado del Ayuntamiento de Paredes de Escalona o Aldea en Cabo, que acredite la condición de residente o empadronado en dicho Municipio.

6.2. El justificante del pago de la tasa de expedición.

Será necesario estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Escalona para la expedición de la Tarjeta.

En el caso de menores o incapaces, la necesidad de estar al corriente en las obligaciones mencionadas en el apartado anterior se referirá a los padres o tutores.

Artículo 4. Vigencia de la Tarjeta

1. La Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" tendrá una validez de:

a. Verde y Rosa: 4 años desde la fecha de su expedición. Al término de dicho plazo podrá renovarse de la misma forma y requisitos.



b. Azul: 1 año desde la fecha de su expedición. Al término de dicho plazo podrá renovarse de la misma forma y requisitos.

Artículo 5. Tasa expedición de la Tarjeta

1. La expedición de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" Verde y Rosa será gratuita excepto su sustitución por pérdida o robo, que conllevará el pago de la tarifa correspondiente establecida en la Ordenanza municipal por Expedición de Documentos.

2. La tasa de expedición de la Tarjeta Ciudadana "Vive Escalona" Azul será de:

a. Joven y Jubilado: 15€

b. Adulto: 30€

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Escalona, 24 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº.I.-5071